

CÁLCULO DE PENALIDAD

1. Proveedor: SERVICIOS POSTALES DEL PERU.
2. Mediante Contrato N° 0026-2015/OSIPTEL proveniente de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018-2015/OSIPTEL derivada del Concurso Público N° 002-2015/OSIPTEL, se ejecuta la "Contratación del servicio de mensajería local, nacional e internacional y servicio motorizado", por un monto ascendente a S/.760,896.00 (Setecientos sesenta mil ochocientos noventa y seis y 00/100 Nuevos Soles).
3. Mediante Addenda N° 01 al Contrato N° 0026-2015/OSIPTEL, se formalizó la realización de prestaciones adicionales al Contrato, a fin de realizar la segunda visita de notificación, requerida por el TRASU.
4. Periodo de prestación de servicio: **Mes de julio 2016.**
5. Mediante Memorando N° 386-ST/2016 y 382-ST/2016 de fecha 26 de agosto de 2016 respectivamente, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre los atrasos para el servicio de notificación y devolución de cargos del servicio de mensajería, durante los meses de julio y junio 2016.

Servicio TRASU - Memorando N° 386-ST (julio)	Envíos	Días de retraso
Notificación local rural		
Notificación nacional rural	15	65
Devolución de cargo local rural	24	72
Devolución de cargo nacional rural	33	168
	72	305

Servicio TRASU - Memorando N° 382-ST (junio)	Envíos	Días de retraso
Notificación local rural	4	75
Notificación nacional rural	55	254
Devolución de cargo local rural	4	90
Devolución de cargo nacional rural	94	673
	157	1,092

6. Según Memorando N° 00056-GAF/AD/2016 de fecha 10 de agosto de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó los atrasos en la recepción de documentos y cargos nacionales y locales en el mes de julio es de **1167 días**.
7. Mediante Memorando N° 00061-GAF/AD/2016 de fecha 15 de setiembre de 2016, la Coordinadora de Administración Documentaria informó sobre la regularización de la información referida a las penalidades por los atrasos en la entrega y devolución de documentos y cargos nacionales y locales en el mes de julio es de **1232 días**, por lo que queda sin efecto el Memorando N° 00056-GAF/AD/2016.
8. Calculo de la penalidad:

Servicio de mensajería a nivel local y nacional, monto facturado: Se aplicó la fórmula:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$



JULIO

Servicio TRASU - Memorando N° 386-ST (julio)	Envíos	Días de retraso	Monto de la penalidad diaria	Monto de penalidad
Notificación local rural				S/. 0.00
Notificación nacional rural	15	65	0.745	S/. 48.43
Devolución de cargo local rural	24	72	0.97	S/. 69.84
Devolución de cargo nacional rural	33	168	0.745	S/. 125.16
	72	305 (*)		(a) S/. 243.43

Servicio TRASU - Memorando N° 382-ST (junio)	Envíos	Días de retraso	Monto de la penalidad diaria	Monto de penalidad
Notificación local rural	4	75	0.97	S/. 72.75
Notificación nacional rural	55	254	0.745	S/. 189.23
Devolución de cargo local rural	4	90	0.97	S/. 87.30
Devolución de cargo nacional rural	94	673	0.745	S/. 501.39
	157	1,092 (**)		(b) S/. 850.67

Servicio Administración Documentaria	Envíos	Días de retraso	Monto de la penalidad diaria	Monto de penalidad
Local	409	1043	0.85	S/. 886.55
Nacional	35	189	0.625	S/. 118.13
	444	1,232 (**)		(c) S/. 1,004.68

Facturas del mes de julio S/. 9,346.64

Cálculo de penalidad por días (* + **) días de retraso asciende a la suma de S/.2,098.78 (a + b + c).

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. El monto total facturado y afecto a la penalidad es de S/ 934.66 (Novecientos treinta y cuatro y 66/100 Soles).

8. Por otro lado, en el Memorando N° 382-ST/2016, la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados informa sobre el incumplimiento de comunicación vía telefónica y por correo electrónico el mismo día de la ocurrencia en caso de pérdida o robo, habiéndose presentado 1 ocurrencia en el mes de junio.
9. En ese sentido, conforme a lo establecido en el clausula décimo segunda del contrato, corresponde aplicar una penalidad equivalente al 0.5% de la UIT es decir de **S/.19.75 (Diecinueve y 75/100 Soles)**, correspondiente al mes de junio de 2016.

Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad de la facturación por el período de julio 2016 es la suma ascendente a S/. 954.41 (Novecientos cincuenta y cuatro y 41/100 Soles)

Lima, 19 de setiembre de 2016

Área de Logística y Servicios Generales

